

4143.0.13. 2002

Santiago de Cali, 26 de abnl de 2016

Señor(a)
Representante legal
FUNDACIÓN PARA LIMITACIONES MULTIPLES FULIM
CLL 72 Q # 28 A 01
Cali

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO RESOLUCIÓN Nº 4143.0.21.6990 OCTUBRE 04 DE 2013.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011, teniendo en cuenta que han pasado cinco (5) días contados a partir del envío de la citación oficio N° 134 FEBRERO 05 DE 2016, Guía N° 7039350028 FEBRERO 05 DE 2016, para la correspondiente notificación personal, este despacho procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 4143.0.21.6990 OCTUBRE 04 DE 2013, expedida por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

Contra el citado acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los 10 días siguientes al día en que fue surtida la notificación, ante el Secretario de Educación Municipal, la cual deberá ser radicada en la casilla de atención al ciudadano SAC, primer piso del Centro Administrativo Municipal CAM ubicado en la Avenida 2 norte #10 - 70.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

Se le informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Se adjunta copia de la resolución Nº 4143.0.21.6990 OCTUBRE 04 DE 2013.

Atentamente,

LUZ ELENÁ AZCÁRATE SINISTERRA

Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Yezni C. García G. – Técnico Administrativo Inspección y Vigilancia Revisó: Francisned Echeverry Álvarez – Coordinador Inspección y Vigilancia

> Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 08 Teléfono: 6441200 Fax 6441200 www.cali.gov.co





RESOLUCIÓN No. 4143. 0. 21.6990 (04 DE <u>Octobre</u> DE 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CANCELA UNA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALI, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, los Decretos 4904 y 367 de 2009 y la Resolución No 2749 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto 367 de 2009 fijó hasta el día 31 de julio de 2009 como plazo máximo para que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano presentaran ante la respectiva secretaria de educación de la entidad territorial certificada en educación la solicitud de renovación del registro de sus programas.

Que el Decreto 4904 de 2009 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer;

Que de conformidad con el Parágrafo del numeral 2.4 del Capítulo II del Decreto 4904 de 2009, si transcurridos dos (2) años contados a partir de la expedición de la Licencia de Funcionamiento, la Institución no hubiere iniciado actividades académicas se procederá a su cancelación.

Que la secretaria de educación municipal otorgo Licencia de Funcionamiento mediante Resolución No 4143.2.21.11212 del 28 de diciembre de 2009 al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES FULIM

Que revisados los archivos que reposan en esta Secretaria se encontró que el establecimiento no registro programas durante los dos años siguientes a la expedición de la licencia tal como lo establece el Decreto 4904 de 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la Resolución No. 4143.2.21.11212 del 28 de diciembre de 2009 expedida por esta secretaria, mediante la cual se otorgo Licencia de Funcionamiento al Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado FUNDACION PARA LIMITACIONES MULTIPLES FULIM, ubicada en la Calle 72 Q No. 28 A -01, Barrio Comuneros II Etapa, Comuna 13.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procederán los recursos de ley, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Santiago de Cali a los <u>O</u> días del mes Octobre

de 2013

EDGAR JOSE POLANCO PEREIRA Secretario de Educación Municipal

Proyectaron: Aprobó: Mónica Marulanda Molina- Técnico Administrativo- Inspección y Vigilancia Samuel Sepúlveda Marín, Coordinador Inspección y Vigilancia